

## Cartilla 10:

# Enfoque para investigaciones respetuosas. Perspectiva ética

## Caja de herramientas | Cartillas OPD

Toda investigación debe proteger los derechos, la seguridad y el bienestar de las personas y comunidades, el patrimonio y el medio ambiente. Debe basarse en valores éticos fundados en el respeto por la dignidad de las personas que participan, así como en su bienestar e integridad física y mental. Por ello, resulta imprescindible detenerse en un abordaje metodológico y sistemático de las cuestiones éticas compatibles con la validez y significación científica.

Con tal fin, la presente cartilla se orienta a los interesados dentro del ámbito de la salud y de las ciencias sociales, de manera de poder dar algunas sugerencias y/o reflexiones en relación con la construcción y el posicionamiento ético de las investigaciones en el campo de las ciencias humanísticas y/o sociales en general, y en torno a la salud mental y los consumos de sustancias psicoactivas, en particular.

## Observatorio Argentino de Drogas | OAD

**Sedronar**  
Secretaría de Políticas Integrales  
sobre Drogas de la Nación Argentina



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
Argentina

*primero  
la gente*

# 1. QUÉ ENTENDEMOS POR ÉTICA

Las posturas éticas se asocian a planteos teóricos, que a su vez suelen estar condicionados por el contexto histórico y cultural que se vive, que jerarquiza ciertos valores por sobre otros. Por su parte, **las ciencias sociales y humanísticas llevan adelante estudios que involucran y visibilizan aspectos confidenciales y del orden de la vida privada.** Esto puede incluir hábitos y prácticas que se ocultan a la mirada pública por diferentes razones, entre ellas, por ser ilegales o representar tabúes sociales. La temática de los consumos de sustancias psicoactivas, claramente se ubica dentro de estas cuestiones. Por lo tanto, cada investigación debe asegurar, además de la rigurosidad sobre la validez del método a utilizar, ciertos mecanismos o instancias que aseguren **el respeto por una perspectiva de derechos humanos.** Desde las primeras preguntas y decisiones metodológicas que dispara una investigación,

la perspectiva ética promueve una **vinculación respetuosa y responsable con los sujetos de estudio, además de un punto de vista reflexivo sobre el rol del investigador y sobre las tareas que supone.** Por lo dicho, se vuelve necesario generar precauciones que aseguren un mínimo de cuidado y sensibilidad a la hora de escoger **los procedimientos, las formas y los momentos para realizar estos estudios, que tienen que ver con la vida privada de individuos, grupos y comunidades.** Esto ocurre así porque cada investigación social en general, y en particular sobre los consumos de sustancias psicoactivas, aborda problemáticas que, de no ser abordadas en perspectiva ética, pueden traer aparejados daños y riesgos, así como afectar la autonomía, la privacidad y la confidencialidad de datos sensibles.

En este punto, cabe reparar en que los asuntos



sociales y/o de salud pública, tanto individual como colectivos, siempre involucran a distintos actores, con diversas trayectorias e intereses. Más allá de las intenciones de los y las investigadores/as, están quienes financian los estudios, las tendencias del campo científico/académico, del público en general, y de la coyuntura del momento, entre otros. Todos/as ellos/as pueden presentar contradicciones que constituyen verdaderos dilemas éticos y epistemológicos. Por lo tanto, se deben tener en cuenta aspectos éticos básicos a considerar. Estos podrán ser:

- los criterios de selección de los y las participantes,
- el balance entre riesgos y beneficios sobre llevar a cabo el estudio,
- el consentimiento informado de los y las participantes,
- la información pertinente que se debe transmitir sobre la investigación,
- la confidencialidad de la información,
- los conflictos de intereses presentes en el campo de estudio,

- las formas de participación de los y las participantes y la devolución,
- el manejo reservado de los datos, de los resultados y de su divulgación, sin importar el tipo de investigación.

Al referirnos al consumo problemático de sustancias psicoactivas, los debates actuales en torno a la ética de sus investigaciones, tanto en ciencias sociales y como en salud mental, plantea su regulación mediante normativas que deben entrar en diálogo con la **subjetividad del y de la investigador/a**. En la actualidad las condiciones éticas/epistemológicas tratan sobre la **perspectiva de derechos humanos de los y las participantes de los estudios, y sus interseccionalidades de género, étnicas y de interculturalidad** implicadas. Tiene que ver con poder **entender, comprender y significar el “hacer”** en cuanto a los dispositivos y técnicas de estudio implicados y sus usos en la investigación. Enlaza con **desconstruir un saber único y hegemónico, hacia un conocimiento descolonial y situado**, sobre lo investigando, sin violencia epistémica implicada.

La cuestión ética debe tener en cuenta **el impacto de**



**las investigaciones en las comunidades, en los sujetos y grupos estudiados, en los alcances y límites en cada toma de decisiones de los y las investigadores/as.** En este marco, adquiere relevancia, como una de las posibilidades de diseño de la investigación, **la Investigación Acción Participativa (IAP)**, que supone investigar “con”

otros y otras, en reciprocidad y consulta, en un marco de corresponsabilidad y participación, en una línea de **ruptura de las dicotomías asimétricas del “saber/poder”, con complementariedad de los roles epistémicos** entre investigadores/as e investigados/as, con devolución sistemática mediante técnicas dialógicas.

## 2. RECOMENDACIONES PARA UNA INVESTIGACIÓN RESPETUOSA

La investigación sobre consumos problemáticos de sustancias psicoactivas se relaciona con cuestiones de la intimidad, muchas veces con referencias con lo ilegal y/o con representaciones sociales estigmatizantes, que señalan con connotaciones culturales negativas. Por lo tanto, las actividades de investigación en la temática deben salvaguardar los derechos, dignidad e integridad de quienes participan, para quienes se debe proteger y resguardar en su capacidad y condiciones para decidir libremente su participación.

Se deben tener en cuenta **algunas recomendaciones** para el diseño, desarrollo y la publicación de los resultados:

1. **Repasar críticamente las condiciones, alcances y resultados de los principios éticos en los procesos y las lógicas subyacentes sobre el**

“saber hacer” en la investigación y en su construcción de conocimiento.

2. **Trabajar en sintonía con las reglamentaciones internacionales, nacionales y provinciales referidas a la ética de los estudios de investigación**, que sean aplicables para el consumo problemático de sustancias psicoactivas.
3. **Validar las herramientas y metodologías con la comunidad, los y las sujetos/as participantes de la investigación**, como las encuestas, cuestionarios de entrevistas, reuniones grupales focales, estadísticas, observaciones y etnografías, entre otras.
4. **Respetar el anonimato de los y las participantes** mediante la confidencialidad de sus dichos, prácticas y opiniones. **Para esto debe haber una manifestación expresa de participación voluntaria en la investigación: el consentimiento informado.**



Deben estar al tanto que pueden prescindir de su participación en el estudio, en cualquier momento, sin que esto traiga aparejado ningún tipo de represalia o coacción. Deben conocer **sobre el objetivo del estudio, las acciones que supone, el período que abarca y la razón por la que se hace y la forma en la que se lo utilizará**, es decir, deben ser informados en todo lo requerido por el o la participante para aceptar o rechazar realizarlo. Mediante el consentimiento informado la o el investigador/a presenta, de la manera más clara posible, las condiciones y características generales sobre la información, comprensión, motivación, confidencialidad, protección y voluntariedad del estudio.

5. **Tender a poder evitar las “asimetrías de poder” epistemológico, como por ejemplo la descontextualización de dichos y/o prácticas**, tanto como cualquier lenguaje técnico que genere distancia con las y los participantes y los/as deje en desventaja.
6. **Promover siempre la existencia institucional de un Comité de Ética de Investigación (CEI) que se presente como una instancia ejecutora y de control regulador de las normativas éticas de cada estudio de investigación.**

## 3. MARCO NORMATIVO RELEVANTE

A continuación, se repasan algunas regulaciones internacionales y locales para seguir indagando sobre el material relacionado a la temática:

- **Declaraciones Internacionales sobre Datos Genéticos Humanos y sobre Bioética y DD.HH. (de los años 2003 y 2005, respectivamente)** a las que Argentina ha adherido, y a las que las prácticas de investigación en torno a los consumos problemáticos de sustancias psicoactivas deben encuadrarse.
- **Guías éticas y operativas internacionales relativas a la investigación en salud humana**, como el Decálogo de Nuremberg (1948).
- **Declaración de Helsinki** (última versión 2008).
- **Pautas Éticas Internacionales para la**

**Investigación Biomédica en Seres Humanos** (en su última versión de 2002).

- **Pautas Éticas Internacionales para Estudios Epidemiológicos** (en su última versión de 2009).
- **Guías Operacionales para la conformación de los Comités de Ética para evaluar la investigación biomédica** (del año 2000).
- **Lineamientos de Buena Práctica Clínica** (del año 1996).
- **Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos** establecidas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS 2002).



- **Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos** aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 19 de octubre de 2005.
- **Documento de las Américas sobre Buenas Prácticas Clínicas** (OPS, República Dominicana, 4/03/05).
- **Guías operacionales para comités de ética que evalúan investigación biomédica** (OMS 2000).
- **Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos** aprobada por la Conferencia General de la UNESCO (11 de noviembre de 1997).
- **Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos** aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de octubre de 2003. Resolución 1480/2011–Guía para Investigaciones con Seres Humanos del Ministerio de Salud de la República Argentina
- **Guía de las Buenas Prácticas de Investigación Clínica en Seres Humanos**, ANEXO I de la Resolución 1490/2007 del Ministerio de Salud de la Nación.



## 4. COMITÉS DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN (CEI)

Como ya se señaló anteriormente, en el marco de una intervención científica, los principios éticos rigen cada momento, así como la responsabilidad de la o el investigador, y su interrelación con diversos actores: participantes, investigadores/as, financiadores/as, agencias regulatorias y los Comités Éticos, entre otros/as.

**Un Comité de Ética de Investigación (CEI) constituye una instancia sobre los acuerdos básicos éticos que deben regir las investigaciones y como se controla su cumplimiento.**

Cada CEI regula la protección de los derechos en los estudios de investigación, siguiendo el marco legal vigente a nivel internacional, nacional y local. Debe tener en cuenta a quien financia, la selección de los criterios de quienes participan en las investigaciones, y como se monitorea, entre otros aspectos relevantes. Establece las características,

medios y modalidades de las publicaciones finales y sus usos. **En resumen, pautan los deberes y derechos de los y las actores/as de cada investigación para la protección de la privacidad y confidencialidad de quienes participan, respecto a los intereses de quienes investigan y financian. Estos equilibrios son necesarios durante y después de las investigaciones mediante los aspectos éticos en juego.** Deben estar conformados, preferentemente, por profesionales de reconocida trayectoria en la temática. Deben tener un reglamento interno de funcionamiento.

Ya que la formación ética de la investigación es un proceso permanente, que se actualiza y adecua a los nuevos escenarios y protagonistas, en nuestros contextos actuales, dinámicos y de rápidos cambios, esto hace que cada CEI, deba configurarse y replantearse en su aplicación concreta, sin abandonar sus principios rectores básicos.

# BIBLIOGRAFÍA

Ander-Egg, E. (1992). Técnicas de investigación social. Buenos Aires. Ed. Humanitas.

Carli, A. (2008). La Ciencia como herramienta Ed. Biblos. Bs As.

Carli, A. (2014). Bases Epistemológicas para la investigación científica. Ed. Biblos. Bs As.

Carli, A. Kennel, B. (2012). “El conocimiento en las Ciencias de la Salud. Aportes para una reflexión epistemológica”. Ed. Biblos. Bs. As.

Chalmers, A. F. (1988). ¿Qué es esa cosa llamada ciencia? Siglo Veintiuno. Buenos Aires.

Cohen, M. y Nagel, E. (1973) (dos tomos). Introducción a la lógica y al método científico. Ed. Amorrortu. Buenos Aires.

Fanlo, Luis García “Sobre usos y aplicaciones del pensamiento de Michel Foucault en Ciencias Sociales. S/d.

Fernández Vecchi, Adriana. (2012). Nociones de la ética. Ed. Garaje. Bs. As.

Fantin, J.C. y Fridman, P. (2009). “Bioética, Salud Mental y Psicoanálisis”. Kennel, B. Capítulo: “Investigación científica en Salud Mental: la génesis del pensamiento ético en la subjetividad del investigador.” Ed. Polemos. Bs.As.

Klimovsky, G. (1994). Las desventuras del conocimiento científico. Una introducción a la epistemología. AZ Editora. Buenos Aires.

MINISTERIO DE SALUD - 2011-09-21. SALUD PUBLICA - Resolución 1480/2011. Guía para Investigaciones con Seres Humanos. Objetivos. Bs. As., 13/9/2011

Samaja, J. (1993). Epistemología y Metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica. EUDEBA. Buenos Aires.

Los Principios Éticos para las Investigaciones Médicas en Seres Humanos – Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial, 2008.

# Sedronar

## Observatorio Argentino de Drogas - OAD

**Sedronar**  
Secretaría de Políticas Integrales  
sobre Drogas de la Nación Argentina



Jefatura de  
Gabinete de Ministros  
**Argentina**

*primero  
la gente*